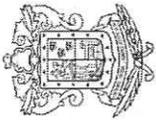


**INFORME QUE RINDE LA SECRETARIA EJECUTIVA
AL CONSEJO GENERAL RESPECTO A LOS
CUMPLIMIENTOS DE LAS DETERMINACIONES DE
DICHO CUERPO COLEGIADO RESPECTO DEL
PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO AL SEIS DE
ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO**

seis de abril de 2025



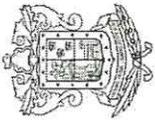
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
<p>IEM-CG-305/2024 (Se da cuenta con la presente determinación, toda vez que en el pasado tercer Informe cuatrimestral de 2024, por la fecha en que se rindió -5 de diciembre de 2024-, no se dio cuenta del mismo).</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LAS BOLETAS Y ACTAS ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, EN IRIMBO, MICHOACÁN.</p>	<p>TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página de internet y estrados de este Instituto.</p> <p>TERCERO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV, del Código Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p>CUARTO. Notifíquese, para los efectos correspondientes, a las Direcciones Ejecutivas de este Instituto.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-810/2024 al IEM-SE-CJC-815/2024.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>
<p>IEM-CG-306/2024 (Se da cuenta con la presente</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN</p>	<p>TRANSITORIOS</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados</p>



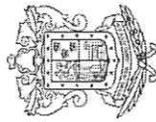
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
<p>determinación, toda vez que en el pasado tercer Informe cuatrimestral de 2024, por la fecha en que se rindió -5 de diciembre de 2024-, no se dio cuenta del mismo).</p>	<p>POR EL QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN EL INICIO Y LA CONVOCATORIA PARA LA RENOVAÇÃO DEL CONCEJO COMUNAL INDÍGENA DE SAN ÁNGEL ZURUMUCAPIO, DE MUNICIPIO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN, PARA EL PERIODO 2025-2027.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese a las personas autorizadas por las Asambleas de Barrios para acompañar el proceso de nombramiento que son: José Juan Hernández García, Marco Antonio Rivera Meza, Omar Pérez Medina y Floriberta Ciprés Silva.</p> <p>TERCERO. Publíquese en los estrados y en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán, así como en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>con las claves IEM-SE-CJC-816/2024, IEM-SE-CJC-817/2024 e IEM-SE-CJC-820/2024; por otra parte, se notificó mediante Cedula de Notificación Personal a las personas autorizadas por las Asambleas de Barrios.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>
<p>INFORME (Se da cuenta con la presente determinación, toda vez que en el pasado tercer Informe cuatrimestral de 2024, por la fecha en que se rindió -5 de diciembre de 2024-, no se dio</p>	<p>INFORME QUE, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR, RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, RESPECTO DE LOS ACUERDOS Y DETERMINACIONES TOMADAS POR LA JUNTA ESTATAL</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.</p>	<p>Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.</p> <p>Finalmente, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.</p>



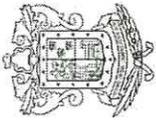
Acuerdo del mismo).	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
<p>INFORME (Se da cuenta con la presente determinación, toda vez que en el pasado tercer Informe cuatrimestral de 2024, por la fecha en que se rindió -5 de diciembre de 2024-, no se dio cuenta del mismo).</p>	<p>EJECUTIVA EN SUS REUNIONES DE TRABAJO RELATIVAS AL TERCER CUATRIMESTRE DE 2024.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.</p>	<p>Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM. Finalmente, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.</p>
<p>INFORME (Se da cuenta con la presente determinación, toda vez que en el pasado tercer Informe cuatrimestral de 2024, por la fecha en que se rindió -5 de diciembre de 2024-, no se dio cuenta del mismo).</p>	<p>INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL, SOBRE LOS EXPEDIENTES EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER EN RAZÓN DE GÉNERO.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.</p>	<p>Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM. Finalmente, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.</p>



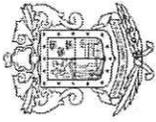
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
<p>2024, por la fecha en que se rindió -5 de diciembre de 2024-, no se dio cuenta del mismo).</p>	<p>REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL, AMBOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL RESPECTO A LOS CUMPLIMIENTOS DE LOS ACUERDOS DE DICHO CUERPO COLEGIADO POR CUANTO VE AL TERCER CUATRIMESTRE 2024.</p>		
<p>INFORME (Se da cuenta con la presente determinación, toda vez que en el pasado tercer Informe cuatrimestral de 2024, por la fecha en que se rindió -5 de diciembre de 2024-, no se dio cuenta del mismo).</p>	<p>INFORME DE ENCUESTAS QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.</p>	<p>Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM. Finalmente, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.</p>



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
<p>IEM-CG-307/2024 (Se da cuenta con la presente determinación, toda vez que en el pasado tercer Informe cuatrimestral de 2024, por la fecha en que se rindió -5 de diciembre de 2024-, no se dio cuenta del mismo).</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN EL INICIO Y LA CONVOCATORIA PARA LA RENOVCACIÓN DEL CONCEJO COMUNAL P'URHÉPECHA DE JESÚS DÍAZ TSIRIO, MUNICIPIO DE LOS REYES, MICHOACÁN, PARA EL PERIODO 2025-2026.</p>	<p>TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese a los ciudadanos Graciano Reyes Martínez, Subrepresentante de Bienes Comunales; así como a Silvestre Reyes Sebastián, Presidente; José Luis Álvarez Cristóbal, Concejero de Educación, Cultura y Deporte; Cristóbal Simón Ambríz, Tesorero y Eloy Madrigal Agustín, Concejero de Obras Públicas, todos integrantes del Concejo Comunal P'urhépecha de Jesús Díaz Tsirio, municipio de Los Reyes, Michoacán.</p> <p>TERCERO. Publíquese en los estrados y en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán, así como en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-818/2024, IEM-SE-CJC-819/2024 e IEM-SE-CJC-821/2024; por otra parte, mediante Cedula de Notificación Personal se informó a los integrantes del Concejo Comunal P'urhépecha de Jesús Díaz Tsirio, municipio de Los Reyes, Michoacán.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p> <p>Finalmente, se notificó a la Comisión para la Atención de Pueblos Indígenas del Instituto.</p>
<p>SESIÓN ESPECIAL DE CARÁCTER PERMANENTE PRESENCIAL VIRTUAL DE 08/12/2024</p>			



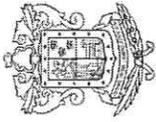
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
<p>SEGUIMIENTO (Se da cuenta con la presente, toda vez que en el pasado tercer Informe cuatrimestral de 2024, por la fecha en que se rindió -5 de diciembre de 2024-, no se dio cuenta del mismo).</p>	<p>SEGUIMIENTO ELECTORAL IRIMBO JORNADA</p>	<p>SE INFORMÓ A CUPER-SIVOUPLE</p>	<p>Debido a la naturaleza de la Sesión, se desahogó en sus términos, informándose a la SIVOUPLE.</p> <p>Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.</p>
<p>SESIÓN ESPECIAL DE CARÁCTER PERMANENTE PRESENCIAL VIRTUAL DE 11/12/2024</p>			
<p>SEGUIMIENTO (Se da cuenta con la presente, toda vez que en el pasado tercer Informe cuatrimestral de 2024, por la fecha en que se rindió -5 de diciembre de 2024-, no se dio</p>	<p>SEGUIMIENTO DE CÓMPUTO IRIMBO</p>	<p>SE INFORMÓ A CUPER-SIVOUPLE</p>	<p>Debido a la naturaleza de la Sesión, se desahogó en sus términos, informándose a la SIVOUPLE.</p> <p>Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.</p>



Acuerdo del cuenta mismo).	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL VIRTUAL DE 16/12/2024			
<p>PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR (Se da cuenta con la presente determinación, toda vez que en el pasado tercer Informe cuatrimestral de 2024, por la fecha en que se rindió -5 de diciembre de 2024-, no se dio cuenta del mismo).</p>	<p>PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IEM-POS-14/2023, IEM-POS-19/2024 E IEM-POS-01/2024 ACUMULADOS.</p>	<p>Notifíquese automáticamente al Partido Encuentro Solidario Michoacán; Notifíquese personalmente a Rosalba Soto Soto y María Teresa Ríos Navarro y a Francisco Guadalupe Gordillo Alanís en el correo electrónico que autorizó para recibir notificaciones; Notifíquese mediante oficio a las Juntas Distritales 05, 06 y 09 del INE en Michoacán;</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CE-3118/2024 al IEM-SE-CE-3120/2024, cédulas de notificación, así como por correo electrónico y en estrados de este Instituto.</p>
<p>PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR (Se da cuenta con la presente determinación, toda vez que en el</p>	<p>PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IEM-POS-02/2024 E IEM-POS-03/2024 ACUMULADO.</p>	<p>TRANSITORIOS TERCERO. Notifíquese automáticamente al Partido Tiempo x México, de encontrarse presente sus respectivos representantes ante el Consejo General en la sesión</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CE-3115/2024 e IEM-SE-CE-3116/2024 así como, a través de correo electrónico.</p>



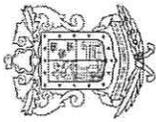
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
<p>pasado tercer Informe cuatrimestral de 2024, por la fecha en que se rindió -5 de diciembre de 2024-, no se dio cuenta del mismo).</p>		<p>correspondiente; de lo contrario o en caso de engrose, notifíquese personalmente en copia certificada en el domicilio que obra en autos.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente y en copia certificada a las CC Diana Dalay Carretero González y Nancy Nely Avalos Velázquez, de manera excepcional en el domicilio que obra en autos, a efecto de garantizar de esta forma su derecho de acceso a la tutela jurisdiccional.</p> <p>QUINTO. Notifíquese mediante oficio, copia certificada de la presente resolución a la Junta Distrital 05 del Instituto Nacional Electoral en Michoacán.</p> <p>SEXTO. Notifíquese mediante oficio, copia certificada de la presente resolución a la Junta Distrital 06 del Instituto Nacional Electoral en Michoacán.</p>	



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
<p>PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR (Se da cuenta con la presente determinación, toda vez que en el pasado tercer Informe cuatrimestral de 2024, por la fecha en que se rindió -5 de diciembre de 2024-, no se dio cuenta del mismo).</p>	<p>PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IEM-POS-05/2024, IEM-POS-09/2024 E IEM-POS-11/2024 ACUMULADOS.</p>	<p>TERCERO. Notifíquese automáticamente al Partido Tiempo x México, de encontrarse presente sus respectivos representantes ante el Consejo General en la sesión correspondiente; de lo contrario o en caso de engrose, notifíquese personalmente en copia certificada en el domicilio que obra en autos.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente y en copia certificada a Viridiana Garfias Soto, Mayra Guadalupe Barragán Silva y Luis Eduardo Escutia Conejo, de manera excepcional en el domicilio que obra en autos, a efecto de garantizar de esta forma su derecho de acceso a la tutela jurisdiccional.</p> <p>QUINTO. Notifíquese mediante oficio, copia certificada de la presente resolución a la Junta Distrital 06 del Instituto Nacional Electoral en Michoacán.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficio identificado con la clave IEM-SE-CE-3116/2024, a través de varias cédulas de notificación, así como por correo electrónico.</p>



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
<p>PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR (Se da cuenta con la presente determinación, toda vez que en el pasado tercer Informe cuatrimestral de 2024, por la fecha en que se rindió -5 de diciembre de 2024-, no se dio cuenta del mismo).</p>	<p>PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IEM-POS-06/2024.</p>	<p>TERCERO. Notifíquese automáticamente al Partido Más Michoacán, de encontrarse presente sus respectivos representantes ante el Consejo General en la sesión correspondiente; de lo contrario o en caso de engrose, notifíquese personalmente en copia certificada en el domicilio que obra en autos.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente y en copia certificada a la C. Jenny Fernanda Miranda Olivera, de manera excepcional en el domicilio que obra en autos, a efecto de garantizar de esta forma su derecho de acceso a la tutela jurisdiccional.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas cédulas de notificación.</p>
<p>IEM-CG-308/2024 (Se da cuenta con la presente determinación, toda vez que en el pasado tercer Informe cuatrimestral de 2024, por la fecha</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA</p>	<p>Transitorios</p> <p>Segundo. Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-823/2024 a la IEM-SE-CJC-825/2024 así como el IEM-SE-CJC-834/2024.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este</p>



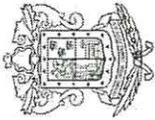
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
<p>en que se rindió -5 de diciembre de 2024-, no se dio cuenta del mismo).</p>	<p>CONFORMAR OBSERVATORIO DE ESTE CIUDADANO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.</p>	<p>Tercero. Publíquese la Convocatoria para la conformación del Observatorio Ciudadano del Instituto Electoral de Michoacán, conforme a lo establecido en el considerando Séptimo del presente Acuerdo.</p> <p>Cuarto. Notifíquese para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en los términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p> <p>Finalmente, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.</p>
<p>IEM-CG-309/2024 (Se da cuenta con la presente determinación, toda vez que en el pasado tercer Informe cuatrimestral de 2024, por la fecha en que se rindió -5</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS, SE CALIFICA Y DECLARA VÁLIDA LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA SOLICITADA POR</p>	<p>TRANSITORIOS:</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán.</p> <p>TERCERO. Notifíquese mediante cédula de notificación personal a los ciudadanos Ulises Mendoza Ruiz, Jefe</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-823/2024, IEM-SE-CJC-824/2024, IEM-SE-CJC-826/2024, IEM-SE-CJC-827/2024, IEM-SE-CJC-832/2024, IEM-SE-CJC-833/2024, así como, el IEM-SE-CJC-834/2024; por otra parte, mediante Cedula de Notificación Personal se</p>



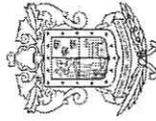
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
de diciembre de 2024-, no se dio cuenta del mismo).	LAS AUTORIDADES TRADICIONALES DE LA TENENCIA INDÍGENA DE JUCUTACATO, MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	<p>de Tenencia interino; y, a Joel Mendoza Rojas, Presidente del Comisariado Ejidal, ambos de la comunidad indígena de Jucutacato.</p> <p>CUARTO. Notifíquese al Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán.</p> <p>QUINTO. Publíquese en los estrados y en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán, así como en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>informó a los integrantes del Comisariado Ejidal de la Comunidad Indígena de Jucutacato.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>
IEM-CG-310/2024 (Se da cuenta con la presente determinación, toda vez que en el pasado tercer Informe cuatrimestral de 2024, por la fecha en que se rindió -5 de diciembre de 2024-, no se dio	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN RELATIVO A LA PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN, EN VIRTUD DE NO HABER OBTENIDO POR LO MENOS EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN EL PROCESO ELECTORAL	<p>TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese, a los partidos políticos acreditados ante este Instituto, en atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado.</p> <p>TERCERO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-823/2024, IEM-SE-CJC-824/2024, IEM-SE-CJC-832/2024, IEM-SE-CJC-833/2024, así como, el IEM-SE-CJC-834/2024.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su</p>



Acuerdo del mismo).	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
IEM-CG-311/2024 (Se da cuenta con la presente determinación, toda vez que en el pasado tercer Informe cuatrimestral de 2024, por la fecha en que se rindió -5	ORDINARIO LOCAL 2023-2024 Y EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO LOCAL 2024-2025.	<p>Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44 fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p> <p>CUARTO. Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.</p> <p>QUINTO. Dese vista del presente Acuerdo a todas y cada una de las áreas que integran el Instituto para su conocimiento y efectos conducentes.</p> <p>TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese, a los partidos políticos acreditados ante este Instituto, en atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado.</p>	<p>debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p> <p>Finalmente, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.</p> <p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-823/2024, IEM-SE-CJC-824/2024, IEM-SE-CJC-832/2024, IEM-SE-CJC-833/2024, así como, el IEM-SE-CJC-834/2024.</p>



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
de diciembre de 2024-, no se dio cuenta del mismo).	EMITIDA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 Y EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO LOCAL 2024-2025.	<p>TERCERO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44 fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p> <p>CUARTO. Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.</p> <p>QUINTO. Dese vista del presente Acuerdo a todas y cada una de las áreas que integran el Instituto para su conocimiento y efectos conducentes.</p>	<p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p> <p>Finalmente, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.</p>
IEM-CG-312/2024 (Se da cuenta con la presente determinación, toda vez que en el pasado tercer Informe	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN RELATIVO A LA PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MICHOACÁN PRIMERO, EN VIRTUD DE NO	<p>TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese, a los partidos políticos acreditados ante este Instituto, en atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-823/2024, IEM-SE-CJC-824/2024, IEM-SE-CJC-832/2024, IEM-SE-CJC-</p>

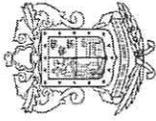


Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
<p>cuatrimestral de 2024, por la fecha en que se rindió -5 de diciembre de 2024-, no se dio cuenta del mismo).</p>	<p>HABER OBTENIDO POR LO MENOS EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 Y EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO LOCAL 2024-2025.</p>	<p>Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado.</p> <p>TERCERO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44 fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p> <p>CUARTO. Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.</p> <p>QUINTO. Dese vista del presente Acuerdo a todas y cada una de las áreas que integran el Instituto para su conocimiento y efectos conducentes.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese, a los partidos políticos acreditados ante este Instituto,</p>	<p>833/2024, así como, el IEM-SE-CJC-834/2024.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p> <p>Finalmente, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.</p>
<p>IEM-CG-313/2024 (Se da cuenta con la presente determinación,</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN RELATIVO A LA PÉRDIDA DE</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-</p>



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
<p>toda vez que en el pasado tercer Informe cuatrimestral de 2024, por la fecha en que se rindió -5 de diciembre de 2024-, no se dio cuenta del mismo).</p>	<p>REGISTRO DEL PARTIDO POLITICO LOCAL TIEMPO X MEXICO, EN VIRTUD DE NO HABER OBTENIDO POR LO MENOS EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACION VÁLIDA EMITIDA EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 Y EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO LOCAL 2024-2025.</p>	<p>en atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado.</p> <p>TERCERO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44 fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>823/2024, IEM-SE-CJC-824/2024, IEM-SE-CJC-832/2024, IEM-SE-CJC-833/2024, así como, el IEM-SE-CJC-834/2024.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>
		<p>CUARTO. Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.</p> <p>QUINTO. Dese vista del presente Acuerdo a todas y cada una de las áreas que integran el Instituto para su conocimiento y efectos conducentes.</p>	<p>Finalmente, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.</p>

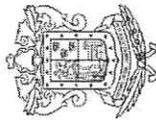
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL VIRTUAL DE 20/12/2024



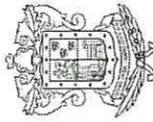
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
<p>INFORME FINAL PREP (Se da cuenta con la presente, toda vez que en el pasado tercer Informe cuatrimestral de 2024, por la fecha en que se rindió -5 de diciembre de 2024-, no se dio cuenta del mismo).</p>	<p>Informe final sobre la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral de Michoacán en el Proceso Electoral Extraordinario Local 2024-2025, Irimbo, Michoacán</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	<p>Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM. Finalmente, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>
<p>POS (Se da cuenta con la presente determinación, toda vez que en el pasado tercer Informe cuatrimestral de 2024, por la fecha en que se rindió -5 de diciembre de 2024-, no se dio</p>	<p>IEM-POS-07/2024 E IEM-POS-10/2024 Y ACUMULADO.</p>	<p>TERCERO. Notifíquese personalmente en copia certificada al otrora partido político local Encuentro Solidario Michoacán en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones al momento de dar contestación al presente procedimiento. CUARTO. En virtud de que no fue posible localizar al quejoso Luis David Ortiz Martínez en los domicilios que obran en autos, se ordena notificar por</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas cédulas de notificación.</p>



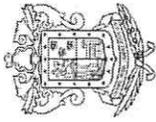
Acuerdo del mismo).	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
IEM-CG-315/2024 (Se da cuenta con la presente determinación, toda vez que en el pasado tercer Informe cuatrimestral de 2024, por la fecha en que se rindió -5 de diciembre de 2024-, no se dio cuenta del mismo).	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, SE DETERMINA LA CONCLUSIÓN EN SUS FUNCIONES DEL CONSEJO Y COMITÉ MUNICIPAL DE IRIMBO DE ESTE INSTITUTO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.	<p>estrados en términos de lo establecido por el artículo 16, párrafo segundo, inciso e, del Reglamento de Quejas.</p> <p>QUINTO. Notifíquese personalmente vía correo electrónico a Alfredo Cruz Serrato, al haberlo señalado expresamente al momento de presentar la queja, de conformidad con los artículos 10, párrafo tercero, y 17, párrafo primero, del Reglamento de Quejas.</p>	
		<p>TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página de este Instituto.</p> <p>TERCERO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la Coordinación de lo Contencioso Electoral y a la persona técnica de Recursos Materiales y Servicios, para los efectos legales conducentes señalados en los puntos</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-837/2024, IEM-SE-CJC-840/2024, IEM-SE-CJC-845/2024, al IEM-SE-CJC-849/2024, así como, el IEM-SE-CJC-855/2024 e IEM-SE-CJC-864/2024.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo</p>



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		<p>de acuerdo TERCERO y CUARTO.</p> <p>CUARTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes a las Direcciones Ejecutivas y al Órgano Interno de Control de este Instituto.</p> <p>QUINTO. Notifíquese al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, así como a la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para efecto de que en lo sucesivo cualquier requerimiento referente al Consejo Municipal de Irimbo, sea realizado a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto.</p> <p>SEXTO. Notifíquese a las y los integrantes del Comité y Consejo Municipal de Irimbo, Michoacán, para que realicen sus entregas en términos de la normativa.</p> <p>SÉPTIMO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección</p>	<p>como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p> <p>Finalmente, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.</p>



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
<p>IEM-CG-316/2024 (Se da cuenta con la presente determinación, toda vez que en el pasado tercer Informe cuatrimestral de 2024, por la fecha en que se rindió -5 de diciembre de 2024-, no se dio cuenta del mismo).</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE, CONFORME A LO PREVISTO EN EL DIVERSO IEM-CG-264/2024, SE REALIZA LA ROTACIÓN EN ALGUNAS DE LAS PRESIDENCIAS, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES Y COMITÉS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL Y SE CONTINÚA CON LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL.</p>	<p>Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Hágase del conocimiento a través de comunicación electrónica oficial a los órganos centrales de este Instituto.</p> <p>TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página oficial de este Instituto.</p> <p>CUARTO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-837/2024, IEM-SE-CJC-840/2024, IEM-SE-CJC-850/2024, IEM-SE-CJC-861/2024, así como, el IEM-SE-CJC-862/2024.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p> <p>Finalmente, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.</p>



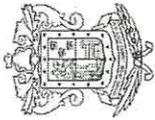
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		<p>artículo 44, fracciones II, VII y XIV del Código Electoral.</p> <p>QUINTO. Notifíquese automáticamente a los partidos políticos de encontrarse presente alguna de sus representaciones propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, por oficio a través de copia certificada del presente Acuerdo en los domicilios que se encuentran registrados en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL VIRTUAL DE 20/12/2024			
IEM-CG-317/2024 (Se da cuenta con la presente determinación, toda vez que en el pasado tercer	ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CALIFICA Y DECLARA LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN	<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese al Silvestre Reyes Sebastián, Presidente del Concejo Comunal, Jesús Martínez Martínez, Jefe de Tenencia y Graciano</p>	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-838/2024, IEM-SE-CJC-841/2024, así como el IEM-SE-CJC-862/2024, por otra



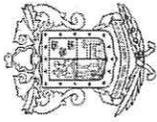
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
Informe cuatrimestral de 2024, por la fecha en que se rindió -5 de diciembre de 2024-, no se dio cuenta del mismo).	LAS ASAMBLEAS DE BARRIOS DE LA COMUNIDAD DE JESÚS DÍAZ TSIRIO, MUNICIPIO DE LOS REYES, MICHOACÁN, CON MOTIVO DEL NOMBRAMIENTO DEL CONCEJO COMUNAL P'URHÉPECHA DE JESÚS DÍAZ TSIRIO, PARA EL PERIODO 2025-2026.	<p>Reyes Martínez, Subrepresentante de Bienes Comunales, en cuanto autoridades solicitantes de la Tenencia de Jesús Díaz Tsirio.</p> <p>TERCERO. Publíquese en los Estrados y en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.</p> <p>CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.</p>	<p>parte, mediante Cedula de Notificación Personal se informó a las autoridades solicitantes de la Tenencia de Jesús Díaz Tsirio.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>
IEM-CG-318/2024 (Se da cuenta con la presente determinación, toda vez que en el pasado tercer Informe cuatrimestral de 2024, por la fecha en que se rindió -5 de diciembre de 2024-, no se dio	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, DIRECCIONES EJECUTIVAS Y DEMÁS UNIDADES TÉCNICAS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.	<p>TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese de manera personal y a través de copia certificada del presente Acuerdo, a las personas que fueron nombradas.</p> <p>TERCERO. En términos de lo previsto en la fracción XXX del artículo 22 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, hágase del conocimiento mediante copia certificada de la presente determinación a la</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-838/2024, IEM-SE-CJC-841/2024, así como del IEM-SE-CJC-851/2024, al IEM-SE-CJC-854/2024, e IEM-SE-CJC-863/2024.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página</p>



Acuerdo del cuenta mismo).	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		<p>persona titular de la Contraloría Interna de este Instituto.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en los estrados y en el sitio oficial de internet del Instituto.</p> <p>QUINTO. Hágase de conocimiento de los órganos centrales del Instituto Electoral de Michoacán, y notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV del Código Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p>SEXTO. Notifíquese automáticamente a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General, de encontrarse presente alguna de sus</p>	<p>electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
<p>IEM-CG-319/2024 (Se da cuenta con la presente determinación, toda vez que en el pasado tercer Informe cuatrimestral de 2024, por la fecha en que se rindió -5 de diciembre de 2024-, no se dio cuenta del mismo).</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL M.F. JOSÉ URIEL RAMÍREZ PINEDA, COMO INTERVENTOR PARA EL PERIODO DE LIQUIDACIÓN, DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE LOS OTROS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES: ENCUESTRO SOLIDARIO MICHOACÁN; MÁS MICHOACÁN; MICHOACÁN PRIMERO; Y, TIEMPO X MÉXICO, LOS CUALES</p>	<p>representaciones, propietaria o suplente en la sesión correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. En términos de lo previsto en el artículo 190, fracción VIII del Código Electoral, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p> <p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a los otros partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo X México.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-838/2024, IEM-SE-CJC-841/2024, así como del IEM-SE-CJC-856/2024, al IEM-SE-CJC-860/2024.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
	<p>PERDIERON EL REGISTRO AL NO HABER OBTENIDO POR LO MENOS EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN ESTATAL VÁLIDA EMITIDA PARA CONSERVARLO.</p>	<p>CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Coordinación de Fiscalización del Instituto.</p> <p>QUINTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, a la Secretaría Ejecutiva y a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 385, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización del INE y 37 segundo párrafo del Reglamento Local de Liquidación.</p> <p>SEXTO. Notifíquese, automáticamente a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra</p>	<p>Finalmente, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.</p>



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		<p>registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	

INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL CONSEJO GENERAL EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO AL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO

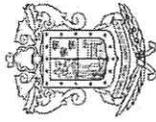
Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
IEM-CG-01/2025	<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL/VIRTUAL DE 14/01/2025</p> <p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE DEFINEN LOS MONTOS, LA DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y</p>	<p>TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p> <p>TERCERO. Notifíquese automáticamente a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-05/2025, IEM-SE-CJC-06/2025, IEM-SE-CJC-07/2025 e IEM-SE-CJC-08/2025.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida</p>



	<p>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTICINCO.</p>	<p>Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado.</p> <p>CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas de este Instituto.</p> <p>QUINTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.</p>	<p>publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p> <p>Finalmente, se notificó al INE, a través de la DEVySPE</p>
<p>IEM-CG-02/2025</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LOS</p>	<p>TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-05/2025 al IEM-SE-CJC-08/2025.</p>



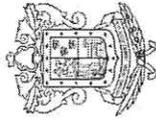
	<p>PARTIDOS POLÍTICOS POR SUS MILITANTES DURANTE EL EJERCICIO 2025, ASÍ COMO EL LÍMITE TOTAL E INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES DE SUS SIMPATIZANTES.</p>	<p>TERCERO. Notifíquese, a los partidos políticos acreditados ante este Instituto, en atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado.</p> <p>CUARTO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44 fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p> <p>QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas de este Instituto, para los fines conducentes.</p>	<p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p> <p>Finalmente, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.</p>
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL/VIRTUAL DE 23/01/2025			
<p>INFORME</p>	<p>INFORME ANUAL DE GESTIÓN 2024, QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la</p>



	<p>ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, RINDE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.</p>	<p>De igual manera, se le hizo del conocimiento a la Contralora.</p>	<p>IEM-SE-CJC-19/2025 al IEM-SE-CJC-21/2025.</p> <p>Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.</p> <p>Finalmente, se informó sobre su presentación a la DEVYSPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>
<p>IEM-CG-03/2025</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL QUE SE REPROGRAMA Y SE MODIFICA LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL QUE SE CELEBRARÁ EN LA COMUNIDAD DE SAN ÁNGEL ZURUMUCAPIO, MUNICIPIO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN, CON MOTIVO DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL CONCEJO COMUNAL INDÍGENA PARA EL PERIODO 2025-2027.</p>	<p>TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva, de manera personal y mediante copia certificada, a las personas autorizadas por las Asambleas de Barrios para acompañar el proceso de nombramiento que son: José Juan Hernández García, Marco Antonio Rivera Meza, Omar Pérez Medina y Floriberta Ciprés Silva.</p> <p>TERCERO. Publíquese en los estrados y en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán, así como en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-19/2025 e IEM-SE-CJC-20/2025, por otra parte, mediante Cedula de Notificación Personal se informó a las personas autorizadas.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>



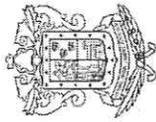
IEM-CG-04/2025	ACUERDO POR EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE SAN MATEO AHUIRAN, MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN.	<p align="center">TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo, a través de copia certificada y mediante cédula de notificación personal a los ciudadanos Vidal Rodríguez Pascual y Candelario Martínez Damián, ambos de la comunidad de San Mateo Ahuiran, municipio de Paracho, Michoacán.</p> <p>TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto Electoral de Michoacán.</p>	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-19/2025 e IEM-SE-CJC-20/2025, por otra parte, mediante Cedula de Notificación Personal se informó a los ciudadanos de la comunidad de San Mateo Ahuiran, municipio de Paracho, Michoacán. <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL/VIRTUAL DE 29/01/2025			
IEM-CG-09/2025	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL	<p align="center">TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral</p>	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la



	<p>AJUSTE AL PRESUPUESTO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.</p>	<p>de Michoacán, para los efectos conducentes.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p> <p>CUARTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>IEM-SE-CJC-32/2025 al IEM-SE-CJC-34/2025.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p> <p>Finalmente, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.</p>
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL/VIRTUAL DE 31/01/2025			
<p>ACTAS</p>	<p>IEM-CG-SEXTU-68/2024; IEM-CG-SEORD-11/2024; IEM-CG-SEXTU-69/2024; IEM-CG-SEORD-12/2024; IEM-CG-SEXTU-70/2024; IEM-CG-SESP-09/2024; IEM-CG-SESP-10/2024; IEM-CG-SEXTU-71/2024; IEM-CG-</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.</p>	<p>Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.</p> <p>Finalmente, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.</p>



IEM-CG-10/2025	SEXTU-73/2024; E IEM-CG-SEXTU-74/2024. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE, A PROPUESTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, SE APRUEBA EL PROYECTO DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL EJERCICIO 2025.	<p align="center">TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Publíquese en Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la página de internet oficial y en los estrados de este Instituto.</p> <p>TERCERO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-35/2025 al IEM-SE-CJC-37/2025.
		Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.	Finalmente, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL / VIRTUAL DE 17/02/2025			
ACTAS	IEM-CG-SEXTU-01/2025; IEM-CG-SEXTU-02/2025; IEM-CG-SEXTU-04/2025 E IEM-CG-SEXTU-05/2025.	Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.	Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.



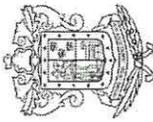
<p>INFORME</p>	<p>INFORME QUE RINDE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO A LAS METAS DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN ESTE ÓRGANO ADMINISTRATIVO ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2024.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.</p> <p>Se la notificó a través de oficio a la Contralora.</p>	<p>Finalmente, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.</p> <p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-61/2025 e IEM-SE-CJC-67/2025.</p> <p>Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.</p> <p>Finalmente, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.</p>
<p>IEM-CG-19/2025</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA DIVERSA NORMATIVA INTERNA DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.</p>	<p>TRANSITORIOS</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-67/2025, IEM-SE-CJC-68/2025, IEM-SE-CJC-70/2025 e IEM-SE-CJC-71/2025.</p>



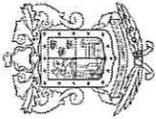
<p>IEM-CG-20/2025</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.</p>	<p>CUARTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p> <p>QUINTO. Una vez realizadas las reformas y adiciones aprobadas, publíquense las mismas la página institucional y estrados de este Instituto.</p>	<p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p> <p>Finalmente, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.</p>
	<p>TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p> <p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo y su anexo a las personas titulares de la Junta Estatal, para los efectos legales conducentes.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-64/2025, IEM-SE-CJC-67/2025 e IEM-SE-CJC-68/2025.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este</p>	



<p>IEM-CG-21/2025</p>		<p>CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello, en términos de lo establecido en el artículo 44, fracción VII del Código Electoral del Estado de Michoacán.</p>	<p>organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p> <p>Finalmente, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.</p>
<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS TERCEROS INFORMES CUATRIMESTRALES DE ACTIVIDADES DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PRESENTADOS POR LAS COMISIONES Y LOS COMITÉS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.</p>	<p>TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p> <p>TERCERO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-67/2025 e IEM-SE-CJC-68/2025.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p> <p>Finalmente, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.</p>	



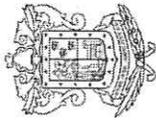
<p>IEM-CG-22/2025</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.</p>	<p>TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. En términos de lo previsto en la fracción XXX del artículo 22 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, hágase del conocimiento mediante copia certificada de la presente determinación a la persona titular de la Contraloría Interna de este Instituto.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en los estrados y en el sitio oficial de internet del Instituto.</p> <p>CUARTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-61/2025 a IEM-SE-CJC-63/2025, IEM-SE-CJC-65/2025, IEM-SE-CJC-67/2025 e IEM-SE-CJC-68/2025.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p> <p>Finalmente, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.</p>
------------------------------	---	---	--



<p>IEM-CG-23/2025</p>	<p>ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CALIFICA Y DECLARA LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE SAN ÁNGEL ZURUMUCAPIO, MUNICIPIO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN, CON MOTIVO DEL NOMBRAMIENTO DE SU CONCEJO COMUNAL INDÍGENA PARA EL PERIODO 2025-2027.</p>	<p>QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese automáticamente a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General.</p> <p>TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva, de manera personal y mediante copia certificada, a las personas autorizadas por las Asambleas de barrios para acompañar el proceso de nombramiento que son: José Juan Hernández García, Marco Antonio Rivera Meza, Omar Pérez Medina y Floriberta Ciprés Silva.</p> <p>TERCERO. Publíquese en los estrados y en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán, así como en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-66/2025 al IEM-SE-CJC-68/2025, por otra parte, mediante Cedula de Notificación Personal se informó a las personas autorizadas.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>
<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL / VIRTUAL DE 27/02/2025</p>			



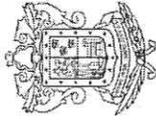
<p>IEM-CG-27/2025</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, SE APRUEBA EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCRITOS A ESTE ÓRGANO ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE 2023 - AGOSTO 2024.</p>	<p>TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo y anexo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este órgano electoral.</p> <p>TERCERO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p> <p>CUARTO. Notifíquese a las personas evaluadas a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, en términos del artículo 80 de los Lineamientos para la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-86/2025 al IEM-SE-CJC-88/2025.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p> <p>Finalmente, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.</p>
<p>IEM-CG-28/2025</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO</p>	<p>TRANSITORIOS</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones</p>



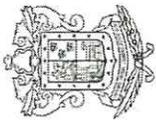
	<p>ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN EL INICIO Y LA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DEL CONCEJO COMUNAL INDÍGENA DE SAN FRANCISCO PERIBÁN, MUNICIPIO DE PERIBÁN, MICHOACÁN, PARA EL PERIODO 2025-2028.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese a través de cédula de notificación personal y en copia certificada a las personas designadas en cuanto integrantes del Comité de Elección para acompañar el proceso de nombramiento que son: Héctor Aguilar Romero, Ramón Arroyo Castillo, Beane Rosales Guerrero, J. Jesús González Villafán, Ignacio González Villafán, Ernesto González Rosales, Angélica Ayala Medina, Iván González Sandoval y Elías Ayala Centeno, a través de su representante autorizado.</p> <p>TERCERO. Publíquese en los estrados y en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán, así como en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-86/2025, IEM-SE-CJC-87/2025 e IEM-SE-CJC-89/2025, por otra parte, mediante Cedula de Notificación Personal se informó a las personas designadas, a través de su representante.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>
<p>IEM-CG-29/2025</p>	<p>ACUERDO POR EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN DA LA RESPUESTA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LAS AUTORIDADES</p>	<p>TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo, a través de copia certificada y mediante cédula de notificación personal a las autoridades tradicionales y Concejo Administrativo, ambos de la comunidad de</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-86/2025 e IEM-SE-CJC-87/2025, por otra parte, mediante Cedula de Notificación Personal se</p>



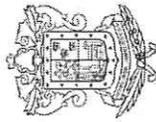
	<p>TRADICIONALES Y CONCEJO ADMINISTRATIVO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE JARÁCUARO, MUNICIPIO DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN.</p>	<p>Jarácuaro, municipio de Erongarícuaro, Michoacán. TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto Electoral de Michoacán.</p>	<p>informó a las autoridades de la Comunidad. Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL / VIRTUAL DE 07/03/2025			
<p>IEM-CG-39/2025</p>	<p>ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, DA RESPUESTA A LA PETICIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ DE ENLACE Y GESTIÓN DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE SAN ANTONIO TIERRAS BLANCAS, PERTENECIENTE A LA TENENCIA DE PAMÁTACUARO, MUNICIPIO DE LOS REYES, MICHOACÁN.</p>	<p>TRANSITORIOS SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a través de copia certificada y mediante cédula de notificación personal a las personas solicitantes de la Encargatura del Orden de San Antonio Tierras Blancas, perteneciente a la Tenencia de Pamatácuaro, municipio de Los Reyes, Michoacán. TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto Electoral de Michoacán.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficinas identificadas con las claves IEM-SE-CJC-101/2025 e IEM-SE-CJC-102/2025, por otra parte, mediante Cedula de Notificación Personal se informó a las personas solicitantes. Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este</p>



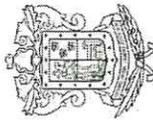
IEM-CG-40/2025	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, DA RESPUESTA A LA PETICIÓN REALIZADA POR LA ENCARGATURA DEL ORDEN Y DIVERSAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE SAN JUAN, PERTENECIENTE A LA TENENCIA DE SAN CRISTÓBAL, MUNICIPIO DE OCAMPO, MICHOACÁN.	<p>TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a través de copia certificada y mediante cédula de notificación personal a las personas solicitantes de la encargatura del orden de la comunidad indígena de San Juan, perteneciente a la Tenencia de San Cristóbal, municipio de Ocampo, Michoacán.</p> <p>TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto Electoral de Michoacán.</p>	<p>organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p> <p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-101/2025 e IEM-SE-CJC-102/2025, por otra parte, mediante Cedula de Notificación Personal se informó a las personas solicitantes.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>
IEM-CG-41/2025	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE A PROPUESTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL	<p>TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-101/2025 al IEM-SE-CJC-104/2025, por otra parte, mediante</p>



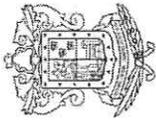
	<p>PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CALIFICA Y DECLARA VALIDA LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA, DE LA TENENCIA INDÍGENA OTOMÍ DE SAN FELIPE DE LOS ALZATI, MUNICIPIO DE LA H. ZITÁCUARO, MICHOACÁN, LA CUAL SE ENCUENTRA INTEGRADA POR LAS SIGUIENTES MANZANAS: PRIMERA, PUEBLO DE SAN FELIPE, CENTRO Y COLONIA NUEVA; SEGUNDA, LA MESA; TERCERA, EL RINCÓN DE DON GU; CUARTA, MACUTZIO; Y, QUINTA, PUERTO AZUL Y EL BORDO.</p>	<p>TERCERO. Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva, mediante cédula de notificación personal copia certificada a los solicitantes del proceso de consulta, así como a la autoridad agraria de la tenencia de San Felipe de los Alzati.</p> <p>CUARTO. Notifíquese al Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán.</p> <p>QUINTO. Publíquese en los estrados y en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán, así como en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Cedula de Notificación Personal se informó a las personas solicitantes.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>
<p>IEM-CG-42/2025</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE ATIENDE LA</p>	<p>TRANSITORIOS SEGUNDO. Notifíquese la presente determinación mediante oficio y a través de copia certificada a la representante propietaria del Partido de la Revolución</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-101/2025, IEM-SE-CJC-</p>



	<p>CONSULTA PLANTEADA POR LA REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MICHOACÁN, ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.</p>	<p>Democrática Michoacán, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.</p> <p>TERCERO. Notifíquese de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, automáticamente a los partidos políticos. NO OPERÓ POR CUANTO VIO AL PAN, DE ALLÍ QUE SE LE NOTIFICÓ POR OFICIO.</p> <p>CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p> <p>QUINTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo</p>	<p>102/2025, así como el IEM-SE-CJC-105/2025 e IEM-SE-CJC-106/2025, por otra parte, mediante Cedula de Notificación Personal se informó a las personas solicitantes.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p> <p>Finalmente, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.</p>
--	---	---	---



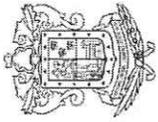
		44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.	
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL / VIRTUAL DE 19/03/2025			
ACTAS	ACTA DE LAS SESIONES DE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, IDENTIFICADAS BAJO LAS CLAVES: IEM-CG-SEXTU-09/2025; IEM-CG-SEXTU-11/2025 E IEM-CG-SEXTU-14/2025.	Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.	Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM. Finalmente, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.
INFORME	INFORME QUE RINDE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO A LA VERIFICACIÓN DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL REALIZADO POR SU AUTORIDAD INVESTIGADORA.	Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE. De igual manera, se le hizo del conocimiento a la Contralora.	Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM. Finalmente, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.
INFORME	INFORME QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO	Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó	Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.



	<p>EN LOS ARTÍCULOS 42, FRACCIÓN XIII DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, ASÍ COMO 41, FRACCIÓN XII DE NUESTRO REGLAMENTO INTERIOR, RINDE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES DEL PRIMERO DE ENERO DE 2024 AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE LA MISMA ANUALIDAD.</p>	<p>sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.</p> <p>De igual manera, se le hizo del conocimiento de la DEPyPP.</p>	<p>Finalmente, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.</p>
<p>IEM-CG-48/2025</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA</p>	<p>TRANSITORIOS: SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a los otros partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán;</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-101/2025, IEM-SE-CJC-</p>



	<p>PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL EN CUANTO INTERVENTORA DENTRO DE LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN DE LOS OTROSA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.</p>	<p>Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo X México.</p> <p>TERCERO. En términos de lo establecido en el párrafo final del artículo 24 del Reglamento para la prevención, liquidación y destino del patrimonio de los partidos políticos locales que por cualquier causa establecida en la normativa pierdan su registro ante el Instituto Electoral de Michoacán, en relación con los diversos numerales 50, inciso s) del Código Electoral del Estado y 22, fracción XXX del Reglamento Interior del Instituto, notifíquese la presente determinación, para los efectos conducentes, a la titular de la Contraloría del Instituto.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en los estrados y en el sitio oficial de internet del Instituto.</p> <p>QUINTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes a la Secretaría</p>	<p>102/2025, así como el IEM-SE-CJC-105/2025 e IEM-SE-CJC-106/2025, por otra parte, mediante Cedula de Notificación Personal se informó a las personas solicitantes.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p> <p>Finalmente, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.</p>
--	--	---	---



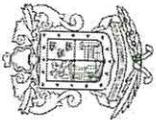
		<p>Ejecutiva y a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 385, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y 37 segundo párrafo del Reglamento Local de Liquidación.</p> <p>SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese automáticamente a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General. AL NO ESTAR PRESENTES LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS PRI Y PVEM, SE LES NOTIFICÓ POR OFICIO.</p>	
IEM-CG-49/2025	ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE	TRANSITORIOS SEGUNDO. Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva, de manera	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios



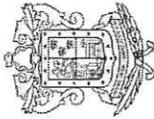
	<p>MICHOACÁN CALIFICA Y DECLARA LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO PERIBÁN, MUNICIPIO DE PERIBÁN, MICHOACÁN, CON MOTIVO DE LA RENOVACIÓN DEL CONCEJO COMUNAL INDÍGENA PARA EL PERIODO 2025-2028.</p>	<p>personal y mediante copia certificada, a las personas autorizadas para acompañar el proceso de nombramiento que son: Héctor Aguilar Romero, Ramón Arroyo Castillo, Beane Rosales Guerrero, J. Jesús González Villafán, Ignacio González Villafán, Ernesto González Rosales, Angélica Ayala Medina, Iván González y Elías Ayala Centeno, a través de su representante autorizada.</p> <p>TERCERO. Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva, de manera personal y mediante copia certificada a Francisco Javier Rodríguez de la Luz como Presidente titular, Arcadio Rosales Aguilar, como Presidente suplente, Alejandra González Aguilar, como Secretaria titular, María Ana Valenzuela Bucio, como Secretaria suplente, Eleazar Rosales Villafán, como Tesorero titular, María Leonor Morales Serafín, como Tesorera suplente, así como José Aguilar Álvarez y Guadalupe Alvarado Hernández como Vocales, en cuanto personas nombradas para integrar el Concejo Comunal Indígena de San Francisco Peribán, municipio de</p>	<p>identificados con las claves IEM-SE-CJC-171/2025 a IEM-SE-CJC-173/2025, por otra parte, mediante Cedula de Notificación Personal se informó a las personas nombradas para integrar el Concejo Comunal Indígena de San Francisco Peribán, municipio de Peribán, Michoacán.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>
--	--	---	--



<p>IEM-CG-50/2025</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA, SOLICITADA POR LAS AUTORIDADES CIVIL Y AGRARIA DE LA COMUNIDAD DE CHAPA NUEVO, MUNICIPIO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN.</p>	<p>Peribán, Michoacán, para el periodo 2025-2028.</p> <p>CUARTO. Publíquese en los estrados y en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán, así como en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>TRANSITORIOS:</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a través de copia certificada y mediante cédula de notificación personal a Orlando Rojas Cervantes, Encargado del Orden, Mauricio Pérez Reyes, Encargado del Orden suplente y Pablo Cruz González, Presidente del Comisariado Ejidal de la comunidad de Chapa Nuevo, municipio de Salvador Escalante, Michoacán, a través de su representante autorizado.</p> <p>TERCERO. Notifíquese por oficio y mediante copia certificada del presente Acuerdo al Ayuntamiento de Salvador Escalante, Michoacán.</p> <p>CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-172/2025, IEM-SE-CJC-174/2025, así como el IEM-SE-CJC-212/2025, por otra parte, mediante Cedula de Notificación Personal se informó a las personas integrantes del comisariado ejidal de la Comunidad de Chapa Nuevo, municipio de Salvador Escalante.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este</p>
------------------------------	--	---	---



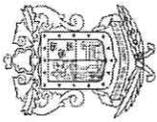
<p>IEM-CG-51/2025</p>	<p>ACUERDO POR EL QUE A PROPIETA DE LA COMISION ELECTORAL PARA LA ATENCION A PUEBLOS INDIGENAS EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN CALIFICA Y DECLARA VALIDA LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA, SOLICITADA POR LAS AUTORIDADES CIVILES Y COMUNALES DE LA TENENCIA INDIGENA DE SANTA ANA ZIROSTO, MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACAN.</p>	<p>Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto Electoral de Michoacán.</p> <p>TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán.</p> <p>TERCERO. Notifíquese mediante cédula de notificación personal a: Juan Hermenegildo Mendoza, Jefe de Tenencia; Elías Churape Velázquez, Jefe de Tenencia Suplente; Benito Churape Sanabria, Comisariado de Bienes Comunales; Justo Churape Zamudio, Secretario del Comisariado de Bienes Comunales; Alberto Sanabria Churape, Tesorero del Comisariado de Bienes Comunales y Santiago Pérez Sanabria integrante del Consejo de Vigilancia; así como a Manuel Pérez Churape, Jonathan Sánchez Licona, Celia Churape Sanabria, Juana Alejandra Medina García, Irma Churape Martínez, Mario Alberto Sanabria Pérez, José Luis Churape Martínez, Alberto Vargas Hermenegildo, Pedro</p>	<p>organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>
			<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-171/2025, IEM-SE-CJC-172/2025, IEM-SE-CJC-175/2025, así como el IEM-SE-CJC-176/2025, por otra parte, mediante Cedula de Notificación Personal se informó a las personas integrantes del comisariado ejidal de la Comunidad de la Tenencia de Santa Ana Zirosto, perteneciente al municipio de Uruapan, Michoacán.</p>
			<p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>



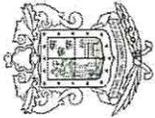
		<p>Churape Zamudio, Eloy Zamudio Sanabria, Ociel Pérez Churape, Jesús Rene Churape Velázquez, Jonatan Sánchez Torres, Ricardo Morales Arizpe, Ulises Humberto Hermenegildo Sanabria, Jilberto Méndez Sánchez, Edwin Osvaldo Medina García, Jorge Eduardo Ruiz Velázquez y Edgar Vargas Vargas, en cuanto integrantes del Consejo Comunal; todos de la Tenencia de Santa Ana Zirosto, perteneciente al municipio de Uruapan, Michoacán, a través de sus representantes autorizados: Felipe Orlando Aragón Andrade, Bianca Morales Serrato, Erika Bárcena Arévalo, Lina Marcela Mora Cepeda, Alejandra González Hernández, Lucero Ibarra Rojas y Luis Alejandro Pérez Ortiz, indistintamente.</p> <p>CUARTO. Notifíquese al Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán.</p> <p>QUINTO. Publíquese en los estrados y en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán, así como en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.</p>
--	--	--



IEM-CG-52/2025	ACUERDO POR EL QUE A PROPUESTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS EL CONSEJO GENERAL SUSPENDE EL DESAHOGO DE LAS ASAMBLEAS GENERALES PARA CUALQUIER PROCESO DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA, ASÍ COMO DE LOS PROCESOS DE NOMBRAMIENTO, EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE MAYO AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.	<p>TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese a la Comisión de Pueblos Indígenas para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO. Notifíquese como legalmente corresponda, a los solicitantes de las consultas y procesos de nombramiento que actualmente se encuentran a la fecha de la emisión del presente acuerdo; de igual forma, a las comunidades que en lo sucesivo presenten solicitud de consulta o renovación de autoridades tradicionales en los mismos términos.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en estrados institucionales y en la página de internet de este Instituto.</p>	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-171/2025, IEM-SE-CJC-172/2025, IEM-SE-CJC-176/2025, así como el IEM-SE-CJC-187/2025, por otra parte, mediante diversas Cédulas de Notificación Personal se informó a los solicitantes de las consultas. <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>
POS	IEM-POS-12/2024	<p>QUINTO. Notifíquese automáticamente a los partidos políticos parte, de encontrarse presentes en la sesión sus respectivos representantes ante el Consejo General y, en caso contrario, personalmente con copia certificada de la</p>	Lo ordenado quedó cumplimentado a través del oficio identificado con la clave IEM-SE-CE-293/2025, respecto a los partidos políticos opero la notificación automática.



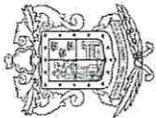
		<p>presente Resolución en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo y 242 del Código Electoral.</p> <p>SEXTO. Remítase copia certificada de la presente resolución al TEEM en cumplimiento a la sentencia emitida por el Pleno dentro del expediente TEEM-PES-061/2024, para los efectos legales correspondientes.</p>	
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL / VIRTUAL DE 21/03/2025			
<p>IEM-CG-53/2025</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL QUE SE APRUEBA EL INICIO Y LA CONVOCATORIA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL ICHANIRI JURAMUKUA (CONCEJO DE GOBIERNO COMUNAL) DE ICHÁN, MUNICIPIO DE CHILCHOTA,</p>	<p>TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese a través de cédula de notificación personal y en copia certificada a las personas designadas en cuanto integrantes del Comité de Elección para acompañar el proceso de nombramiento que son: Francisco Morales Secundino, Hugo Morales Secundino, María del Rosario Francisco Hurtado, Fidel Hernández Gregorio, José Agustín Bartolo Francisco, Héctor Alejo Bautista, Toribio</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-191/2025, IEM-SE-CJC-192/2025, así como el IEM-SE-CJC-211/2025, por otra parte, mediante diversas Cédulas de Notificación Personal se informó a las personas designadas.</p>



	<p>MICHOACÁN, PARA EL PERIODO 2025-2028.</p>	<p>Marcial Magaña, Beatriz Hernández Gregorio, Ana Dailia Rodríguez Trinidad, Angelica López Francisco, Domitila Hernández Gregorio, Higinio Magaña Toribio, Juan Magaña Gutiérrez, Javier Gregorio Jerónimo, Efrén Bautista Secundino y Tomás Gregorio Bautista, a través de Francisco Morales Secundino, en cuanto represente autorizado.</p> <p>TERCERO. Publíquese en los estrados y en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán, así como en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>
<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL / VIRTUAL DE 01/04/2025</p>			
<p>IEM-CG-63/2025</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL PERÍODO DE</p>	<p>TRANSITORIOS: SEGUNDO. En términos de lo previsto en el artículo 190, fracción VIII del Código Electoral, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficinas identificadas con las claves IEM-SE-CJC-253/2025 al IEM-SE-CJC-260/2025, así como IEM-SE-CJC-294/2025.</p> <p>Asimismo, se realizó la</p>



	<p>PREVENCIÓN DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE LOS OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES: ENCUENTRO SOLIDARIO MICHHOACÁN; MÁS MICHHOACÁN; MICHHOACÁN PRIMERO; Y, TIEMPO X MÉXICO QUE PRESENTÓ EL ENTONCES INTERVENTOR DESIGNADO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN MICHHOACÁN.</p>	<p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo, a través de las personas facultadas, a los otrora partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo X México.</p> <p>CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Coordinación de Fiscalización del Instituto.</p> <p>QUINTO. Notifíquese al maestro en fiscal Uriel Ramírez Pineda, en cuanto otrora interventor, así como a la interventora Maestra Magaly Medina Aguilar, designada mediante Acuerdo IEM-CG-48/2025.</p> <p>SEXTO. Notifíquese, automáticamente a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. AL NO ESTAR LA</p>	<p>correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>
--	---	--	---

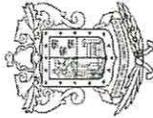


	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, SE APRUEBA EL INFORME DE BALANCE DE BIENES Y RECURSOS EXISTENTES E INVENTARIOS, DE LOS OTORA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN: ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN; MÁS MICHOACÁN; MICHOACÁN PRIMERO; Y, TIEMPO X MÉXICO, QUE PRESENTÓ EL ENTONCES INTERVENTOR DESIGNADO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS OTORA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN MICHOACÁN.</p>	<p>REPRESENTACIÓN DEL PAN, SE LE NOTIFICÓ POR OFICIO.</p> <p>TRANSITORIOS:</p> <p>SEGUNDO. En términos de lo previsto en el artículo 36, fracción XVII, en relación con el diverso 37, fracción I, ambos del Código Electoral del Estado, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p> <p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo, a través de las personas facultadas, a los otrora partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo X México.</p> <p>CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Coordinación de Fiscalización del Instituto.</p> <p>QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo al maestro en fiscal Uriel Ramírez Pineda, en cuanto otrora interventor, así como a la interventora Maestra Magaly Medina</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-253/2025 al IEM-SE-CJC-260/2025, así como IEM-SE-CJC-294/2025.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>
--	--	--	---

IEM-CG-64/2025



		<p>Aguilar, designada mediante acuerdo IEM-CG-48/2025.</p> <p>SEXTO. Notifíquese, automáticamente a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. AL NO ESTAR LA REPRESENTACIÓN DE PAN, SE LE NOTIFICÓ POR OFICIO.</p>	
<p>IEM-CG-65-2025</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES PARA EL OBSERVATORIO CIUDADANO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN</p>	<p>Transitorios</p> <p>Segundo. En caso de que se actualice la hipótesis establecida en el considerando Séptimo, fracción V, el Consejo General dejará sin efectos el presente Acuerdo.</p> <p>Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este órgano electoral.</p> <p>Cuarto. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-253/2025, IEM-SE-CJC-254/2025, IEM-SE-CJC-261/2025 e IEM-SE-CJC-262/2025, por otra parte, mediante Cedula de Notificación Personal se informó a las y los ciudadanos la determinación.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en</p>



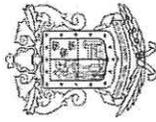
		<p>Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p> <p>Finalmente, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.</p>
<p>IEM-CG-66-2025</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, A PROPUUESTA DE LA COMISIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE DECLARAN LAS CONVOCATORIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS OBSERVATORIOS CIUDADANOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ARIO, COENEO, JACONA, MADERO, TALPUJAHUA, TZITZIO,</p>	<p>TRANSITORIOS</p> <p>Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto Electoral de Michoacán.</p> <p>Tercero. Notifíquese con copia certificada del presente Acuerdo a los Ayuntamientos de Ario, Coeneo, Jacona, Jungapeo, Madero, Talpujahua, Tzitzio, Vista Hermosa y Zamora del Estado de Michoacán.</p> <p>Cuarto. Notifíquese con copia certificada del presente Acuerdo a la ciudadana Diana Laura Velázquez Báez, así como a los</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-253/2025, IEM-SE-CJC-254/2025 e IEM-SE-CJC-267/2025, por otra parte, mediante Cedula de Notificación Personal se informó a las y los ciudadanos la determinación.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico</p>



	<p>VISTA HERMOSA Y ZAMORA DEL ESTADO DE MICHOACÁN</p>	<p>ciudadanos Rafael Esquivel Anaya y Luis Seefó Luján.</p> <p>Quinto. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Oficial del Estado de Michoacán.</p> <p>Finalmente, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.</p>
<p>IEM-CG-67/2025</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL QUE SE DECLARA QUE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS HA DADO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO IEM-CG-96/2024 Y EN LA SENTENCIA TEEM-JDC-060/2024 Y TEEM-JDC-061/2024 ACUMULADO, EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES</p>	<p>TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo, a través de oficio y mediante copia certificada al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo mediante copia certificada a Jorge Ascencio Sierra, Roberto Martínez Valentínez, Jaime Alberto Jerónimo Cervantes, Pablo Hernández Sierra y Baldemar Sierra Prado, quienes se ostentan como integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Municipal de Seguridad Pública Municipal del municipio</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-253/2025, IEM-SE-CJC-254/2025 e IEM-SE-CJC-272/2025, por otra parte, mediante Cedula de Notificación Personal se informó a las y los ciudadanos integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Municipal de Seguridad Pública Municipal, al Concejo Comunal Purépecha de San Pedro Ocumicho y a los Jefes de Tenencia de San Bartolomé Cocucho, todos del municipio de</p>



	<p>RELACIONADAS CON LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA DEL MUNICIPIO DE CHARAPAN PARA QUE DECIDAN LA FORMA DE ELEGIR A SUS AUTORIDADES MUNICIPALES, ES DECIR, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS O SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS.</p>	<p>de Charapan, en el domicilio señalado para tal efecto.</p> <p>CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo, a través de copia certificada y mediante cédula de notificación a María Juana Fariás Ramírez, Presidenta del Concejo de Administración de Autogobierno; Raúl Hernández Mariscal, Presidente del Concejo Mayor; Tobías Alfonso Sanabria, Jefe de Tenencia; y, Gilberto Alonso Gutiérrez, Representante de Bienes Comunales, todos de la tenencia de San Felipe de los Herreros, municipio de Charapan, a través de sus autorizados; así como, a Esteban Cruz Rosas, Coordinador General del Concejo Comunal Purépecha de San Pedro Ocumicho, municipio de Charapan.</p> <p>QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo mediante copia certificada a Domingo Molina Jerónimo y Francisco Javier Rodríguez Francisco, Jefes de Tenencia de San Bartolomé Cocucho, municipio de Charapan, Michoacán.</p>	<p>Charapan, la determinación.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>
--	---	--	--



<p>IEM-CG-68/2025</p>	<p>ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO GENERAL DA INICIO A LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA DEL MUNICIPIO DE CHARAPAN PARA QUE DECIDAN LA FORMA DE ELEGIR A SUS AUTORIDADES MUNICIPALES, ES DECIR, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS O SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS Y SE FACULTA A LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA REFERIDA CONSULTA.</p>	<p>SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página oficial de este Instituto.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-253/2025, IEM-SE-CJC-254/2025, IEM-SE-CJC-273/2025 al IEM-SE-CJC-275/2025 e IEM-SE-CJC-276/2025, por otra parte, mediante Cedula de Notificación Personal se informó a las y los ciudadanos integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Municipal de Seguridad Pública Municipal y a los Jefes de Tenencia de San Bartolomé Cocucho, ambos del municipio de Charapan, la determinación.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida</p>
	<p>TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión de Pueblos Indígenas para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo en copia certificada a Jorge Ascencio Sierra, Roberto Martínez Valentínez, Jaime Alberto Jerónimo Cervantes, Pablo Hernández Sierra y Baldemar Sierra Prado, quienes se ostentan como integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Municipal de Seguridad Pública Municipal del municipio de Charapan, a través de sus autorizados.</p> <p>CUARTO. Notifíquese a Domingo Molina Jerónimo, y Francisco Javier Rodríguez Francisco, Jefes de Tenencia de San Bartolomé Cocucho, municipio de Charapan, Michoacán.</p>	<p>TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión de Pueblos Indígenas para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo en copia certificada a Jorge Ascencio Sierra, Roberto Martínez Valentínez, Jaime Alberto Jerónimo Cervantes, Pablo Hernández Sierra y Baldemar Sierra Prado, quienes se ostentan como integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Municipal de Seguridad Pública Municipal del municipio de Charapan, a través de sus autorizados.</p> <p>CUARTO. Notifíquese a Domingo Molina Jerónimo, y Francisco Javier Rodríguez Francisco, Jefes de Tenencia de San Bartolomé Cocucho, municipio de Charapan, Michoacán.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-253/2025, IEM-SE-CJC-254/2025, IEM-SE-CJC-273/2025 al IEM-SE-CJC-275/2025 e IEM-SE-CJC-276/2025, por otra parte, mediante Cedula de Notificación Personal se informó a las y los ciudadanos integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Municipal de Seguridad Pública Municipal y a los Jefes de Tenencia de San Bartolomé Cocucho, ambos del municipio de Charapan, la determinación.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida</p>

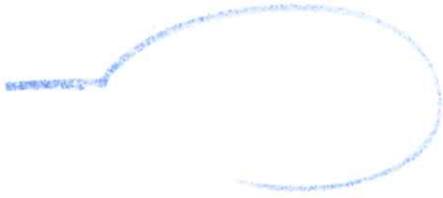


		<p>QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo, a través de copia certificada y mediante oficio al Ayuntamiento de Charapan; al Gobierno del Estado de Michoacán, a través de la Secretaría de Gobierno; y, al Congreso del Estado de Michoacán.</p> <p>SEXTO. Publíquese en los estrados y en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán y, asimismo, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.</p>	<p>publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>
--	--	---	---

Se hace del conocimiento que, en términos de lo dispuesto en el transitorio segundo, párrafo noveno del Decreto de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el cual dispone que: "*Las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas a este proceso*", ello es, al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial en el Estado 2024-2025, en el presente Informe no se da cuenta de aquellas sesiones y determinaciones relacionadas con el mismo.

El presente Informe se rindió en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán del once de abril de dos mil veinticinco.





100